

MEMORIA DE NECESIDADES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE CESIÓN DE USO TEMPORAL DE ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA BARRA DE BAR PARA LA CELEBRACIÓN DE "JATO 2025", LOS DÍAS 4 Y 5 DE ABRIL DE 2025 EN PLAZA SANTA MARÍA DE CÁCERES.

1. OBJETO.

El objeto de esta contratación es la cesión de uso temporal para la instalación de una barra de bar los días 4 y 5 de abril en Plaza Santa María de Cáceres con motivo de las actuaciones musicales que se celebrarán durante JATO 2025.

El presente contrato tiene carácter administrativo especial, y se regirá en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones por lo dispuesto en la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y legislación de desarrollo, Ley 33/2003, de 23 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Dado el carácter de contrato administrativo especial, le será de aplicación, en primer término, su normativa específica, en virtud de lo establecido en el artículo 25.2 de la LCSP

2. DURACIÓN

La duración del contrato será para los días 4 y 5 de abril de 2025. Horario: viernes y sábado aprox. media hora de iniciar conciertos, y media hora tras finalización. En este enlace las empresas licitadoras pueden ver horario de conciertos, que será similar en 2025.

<https://jatoprovinciadecaceres.es/musica-en-directo/>

El presente contrato no admite prórroga alguna.

La Nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (Código CPV) del servicio del presente contrato es: 79954000-6 Servicios de organización de fiestas, 55330000-2 Servicio de cafeterías y 55410000-7 Servicios de gestión de bares.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

La empresa que opte a la prestación del servicio deberá disponer de todos los permisos en vigor que correspondan a esta actividad.

La cesión consistirá en instalar la barra de un bar de 6 metros de longitud en el lugar que se indique desde el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, dentro de la plaza Santa María de la localidad de Cáceres durante los días 4 y 5 de abril de 2025, donde se despacharán productos de alimentación (Bocadillos variados y bebidas) para su consumo en el mismo lugar, por un precio máximo de venta recogido en esta memoria.

El canon que deberá abonar el adjudicatario, en concepto de contraprestación por esta cesión temporal, será el precio mínimo fijado al alza de 800,00 € I.V.A excluido.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20Q1VZ0XJ7EULO1NWUZ7W83IA1GH6Q>

Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20Q1VZ0XJ7EULO1NWUZ7W83IA1GH6Q

DIR3 Órgano: L02000010

Sello de tiempo: 21/02/2025 09:52

Página: 1/4

Firmantes:

EUGENIO CACHO MORALES - JEFE SERVICIO ECONOMICO ADMINISTRATIVO (DIPUTACION DE CACERES)
RAQUEL MARIA BURDALO GIMENEZ - JEFATURA DE SECCION DE TURISMO (DIPUTACION DE CACERES)



Los productos deberán cumplir con las condiciones de Sanidad e Higiene establecidas en la normativa vigente, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- La prestación de los servicios objeto de esta contratación, deberá realizarse en las condiciones máximas de sanidad, salubridad e higiene, respecto a las personas y productos empleados, de acuerdo con la legislación vigente, y, de modo específico, en relación con la normativa aplicable en materia de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo contar la empresa, en su caso, con los registros sanitarios que sean preceptivos de acuerdo con la legislación vigente, Registro Sanitario de Catering, siendo de su exclusiva responsabilidad los defectos, incumplimientos o no adaptación de la prestación del servicio a la normativa vigente en la materia.

- La empresa adjudicataria será la única responsable de la calidad y el buen estado de los alimentos, estará sometida a las inspecciones técnico-sanitarias periódicas que puedan determinarse por las autoridades competentes.

- La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil, que se adapte a las características del contrato a celebrar, para cubrir posibles daños a personas y bienes sufridos en la ejecución del contrato, específicamente que cubra los riesgos de intoxicación alimentaria, daños y perjuicios derivados del incumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria ante esta Diputación o terceros.

- Las comidas deberán prepararse con la menor anticipación posible al tiempo de consumo.

- El personal encargado de la manipulación de los alimentos deberá reunir las condiciones higiénico-sanitarias debidas, así como estar en posesión del carnet de manipulador.

- En todo caso la prestación del servicio se realizará observando las condiciones que en cada momento establezca la normativa aplicable.

Será responsabilidad del adjudicatario el transporte e instalación del equipamiento necesario para su venta.

La barra estará perfectamente instalada el viernes por la mañana en horario de montaje (de 8 a 9.30h) y se deberá retirar al finalizar el sábado tras cierre.

Deberá estar cubierta por carpa blanca con cerramiento (lona blanca).

En exterior, al cerrar, no tendrá cartelería ni señalización. Esta solo estará visible en horario de apertura y deberá incluir perfectamente accesible a la vista del público los precios de los productos que se dispensen.

Se deberá hacer uso, únicamente, de vasos reutilizables.

La Diputación de Cáceres se encarga de solicitar acceso a punto de luz y agua en Santa María, siendo la empresa que gestione la barra quien deberá asumir las conexiones a los mismos que precise.

El adjudicatario no podrá destinar la instalación a otros usos y fines que no sean propios y de su naturaleza y descritos en el presente documento, y según las instrucciones dadas por el representante del Órgano de Contratación.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20Q1VZ0XJ7EULO1NWUZ7W83IA1GH6Q>

Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20Q1VZ0XJ7EULO1NWUZ7W83IA1GH6Q

DIR3 Órgano: L02000010

Sello de tiempo: 21/02/2025 09:52

Página:

2/4

Firmantes:

EUGENIO CACHO MORALES - JEFE SERVICIO ECONOMICO ADMINISTRATIVO (DIPUTACION DE CACERES)
RAQUEL MARIA BURDALO GIMENEZ - JEFATURA DE SECCION DE TURISMO (DIPUTACION DE CACERES)



El adjudicatario queda obligado a solicitar y a asumir los costes de las autorizaciones y/o licencias municipales oportunas, abonando las tasas e impuestos municipales que pudieran corresponder, debiendo ajustar su actividad a la normativa vigente en la materia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, observando en todo momento la normativa en materia de igualdad.

El adjudicatario ejecutará el contrato a su riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 LCSP, sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor que prevé el artículo 239 LCSP. La explotación objeto del presente contrato no podrán ser cedida por el adjudicatario ni subcontratadas a un tercero.

El contratista no permitirá la venta, despacho y suministro, gratuitos o no, por cualquier medio, de cualquier tipo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años

Una vez finalizado el evento deberá proceder a la limpieza de la zona, retirando los residuos generados, debiendo dejar el lugar en las mismas condiciones de ornato y salubridad que antes de la prestación del servicio.

Contará con suministro de red eléctrica y de abastecimiento de agua.

3. IMPORTE Y ABONO DEL CANON

El importe mínimo del canon a abonar por la cesión temporal del espacio para la instalación de barra es de 800,00 €, IVA excluido, siendo mejorable al alza por los licitadores. El pago del importe del contrato se efectuará mediante ingreso en la cuenta de Diputación **ES6821037412260030004395**.

El abono se efectuará el 100% en el momento de la adjudicación del contrato.

4. CRITERIOS DE CUANTIFICACIÓN AUTOMÁTICA (100 puntos):

Oferta económica para prestar el servicio de barra: Hasta 65 puntos. La puntuación que se asigne a las ofertas se obtendrá en aplicación de la fórmula siguiente:

$P = 65 \times (OMB/OL)$, donde P =
Puntos obtenidos. OL = Oferta
de cada uno de los lidiadores.
OMB = Oferta más alta.

Obtendrá mayor puntuación la empresa que ofrezca un canon más elevado, siendo el mínimo al alza fijado en 800 € I.V.A. excluido.

Precio de los productos consumo más habitual: Hasta 35 puntos. La puntuación que se asigne a los licitadores dependerá de los precios de referencia de los productos que a continuación se indican, sin exceder de los precios máximos unitarios fijados y su puntuación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20Q1VZ0XJ7EULO1NWUZ7W83IA1GH6Q>

Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20Q1VZ0XJ7EULO1NWUZ7W83IA1GH6Q

DIR3 Órgano: L02000010

Sello de tiempo: 21/02/2025 09:52

Página:

3/4

Firmantes:

EUGENIO CACHO MORALES - JEFE SERVICIO ECONOMICO ADMINISTRATIVO (DIPUTACION DE CACERES)
RAQUEL MARIA BURDALO GIMENEZ - JEFATURA DE SECCION DE TURISMO (DIPUTACION DE CACERES)



se determinará aplicando la siguiente fórmula:

P= Precio más Bajo Ofertado (PMO)

DESCRIPCIÓN	PRECIO MÁXIMO I.V.A Incluido	P= Precio más Bajo Ofertado (PMO)
Agua 500 mml	1,50 €	5 puntos
Refresco	2,50 €	5 puntos
Cerveza con o sin alcohol	2,50 €	5 puntos
Cerveza artesana provincia de Cáceres	3,00 €	10 puntos
Bocadillo lomo, queso, embutidos incluyendo jamón serrano, bacón	3,50 €	5 puntos
Bocadillo de tortilla patatas, jamón ibérico, filete de pollo o de carne	4,00 €	5 puntos

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de darse un empate entre dos o más empresas en la valoración, se aplicarán los siguientes criterios de resolución del mismo:

- 1º.- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- 2º.- Contar con medidas de igualdad de género y conciliación familiar en la empresa.
- 3º.- Menor porcentaje de trabajadores temporales en su plantilla.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se resolverá, en última instancia, por sorteo.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20Q1VZ0XJ7EULO1NWUZ7W83IA1GH6Q>

Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20Q1VZ0XJ7EULO1NWUZ7W83IA1GH6Q

DIR3 Órgano: L02000010

Sello de tiempo: 21/02/2025 09:52

Página:

4/4

Firmantes:

EUGENIO CACHO MORALES - JEFE SERVICIO ECONOMICO ADMINISTRATIVO (DIPUTACION DE CACERES)
RAQUEL MARIA BURDALO GIMENEZ - JEFATURA DE SECCION DE TURISMO (DIPUTACION DE CACERES)

